



145696

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un.....

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. PASCUAL CANALS PASCUAL.....

RESIDENCIA: MARTORELL (Barcelona) - Carrt.....

Madrid, 20-22.....

ENUNCIADO: "CAPSULA DE PRECINTO DE BOTELLAS.....

PERFECCIONADA".....

Prioridad: Patente..... n.º..... del.....

145696



- 2 -

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-
mientos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).

145696



1 Son conocidas en el mercado diversidad de cápsu-
las de precinto para botellería .Se han buscado en ellas
soluciones diversas para facilitar el descapsulado; pero
estas soluciones, bien sea, por producir un rehundido para
5 facilitar la entrada de la uña; por producir una portuberan-
cia para facilitar el arranque de la capa superior, por
ser compuesta la tapa de la cápsula; por dejar cortes para
levantar la pestaña o por otros cualesquiera de los muchos
sistemas que existen, no han dado los resultados apeteci-
10 dos porque las soluciones buscadas no han sido nunca com-
pletas.

Los factores que condicionan la facilidad de aper-
tura de la cápsula vienen determinados por alguna de las
siguientes causas:

15 1ª.- Discontinuidad en el grueso del laminado
base de obtención de la cápsula. Consecuencia de ello es
que el regulado de profundidad de matricería, al ser fi-
jo, se ve alterado por la diferencia de gruesos, segando
completamente lugares que no deben ser más que señalados,
20 o bien señalando lugares que no deben ser cortados. En cua-
lesquiera de ambos casos el resultado final no es correc-
to.

25 2ª.- Desgastar la matricería que, al reducir el
filo del borde cortante de la matriz, no produce los efec-
tos deseados en los lugares adecuados, resultando una cáp-
sula defectuosa.

30 En cualesquiera de estos casos y otros que se pue-
den dar, las soluciones nunca son completas, puesto que el
nivel de producción de estas instalaciones automáticas
para producir cápsulas de precinto, no permite una verifi-

145696



1 cación unitaria ya que sería anti-económica; por tanto, las
que salen bien, bien están y las más que no salen tan bien,
también pasan.

5 Conociendo todo esto la solución del pro-
blema solamente puede ser correcta variando completamente
el sistema de apertura y este es, por tanto, el objeto de
nuestra invención que consigue facilitar de una manera
efectiva, sencilla y ligera, el descapsulado para la aper-
tura de los envases que usen este sistema de precinto.
10 Para ello se han tenido en cuenta, además de las conside-
raciones anteriormente expuestas, las siguientes:

1ª.- Definir concretamente el lugar por
donde debe de iniciarse la apertura.

15 2ª.- Concretar definitivamente la forma
en que debe de hacerse ésta.

3ª.- Dimensionar convenientemente el lu-
gar destinado a servir de acceso al medio de desgarre.

20 Una vez tenidos en cuenta estos puntos,
se ha dotado a la cápsula de un matrizado ligeramente arque-
do y plano con las dimensiones necesarias para que la uña
del consumidor pueda introducirse siempre con absoluta fa-
cilidad y decimos siempre, por la sencilla razón de que,
por primera vez, se ha pensado en efectuar este matrizado,
es decir que el punto de iniciación de desgarre de la cáp-
25 sula no es un rehundido, ni un saliente, ni nada que se
le asemeje, sino simplemente un matrizado, es decir, un
lugar en donde falta material, en donde queda un hueco, y
ese hueco quedará siempre por diferencias que existan
entre gruesos de materiales, por muy afilada que esté la
30 matriz este hueco supera en todo momento las variaciones

145696



1 y tolerancias a que puedan someterse o estén sometidas
las máquinas capsuladoras. Con este matrizado y la total
ausencia de material en el lugar que este ocupa, el in-
troducir la uña por él es cosa asombrosamente sencilla,
5 puesto que además la ligera curva que presenta esta es-
cotadura, favorece la línea de curvatura natural que tie-
ne la uña humana.

Para mayor comprensión de lo expuesto, se acom-
pañan un juego de diseños, en los que en la fig. 1ª pue-
10 de verse una vista en perspectiva de la cápsula; en ella
se observa, con el nº 1 la verdadera novedad de nuestro
registro, es decir, la escotadura o matrizado de que está
dotada la cápsula para facilitar su apertura; con el nº
2 las líneas de desgarre previstas en la conformación
15 de la pieza; un nervio central 3 que dota de rigidez al
área central de la cápsula y facilita que esta rompa por
los puntos de sujeción o anclaje 4 de que está dotada.

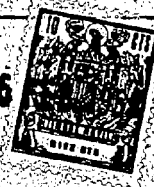
En la fig. 2ª se muestra en perspectiva, la misma
pieza pero hallándose ésta en plena operación de desga-
20 rre; es fácil observar en ella el hueco ocupado por la
escotadura 1, la rotura irregular 4, con los puntos de
anclaje; la situación del nervio 3 que mantiene uniforme
el desgarre de la pieza, y el punto 5 por donde acabará
definitivamente rompiéndose la cápsula liberando así el
25 cuello del recipiente de la presión a que estaba someti-
do, facilitando entonces su destapamiento.

Como puede verse de todo lo expuesto, dos princi-
pales ventajas se obtienen con el sistema:

30 1ª.- Poder usar con este tipo de cápsula de pre-
cinto, toda clase de tapones ya sean de plástico o corcho.

145696

15



1

2ª.- La seguridad absoluta, en cuanto a desgarre de apertura se refiere, por la facilidad con que se introduce la uña para provocarlo y la efectividad que con esta acción se consigue.

5

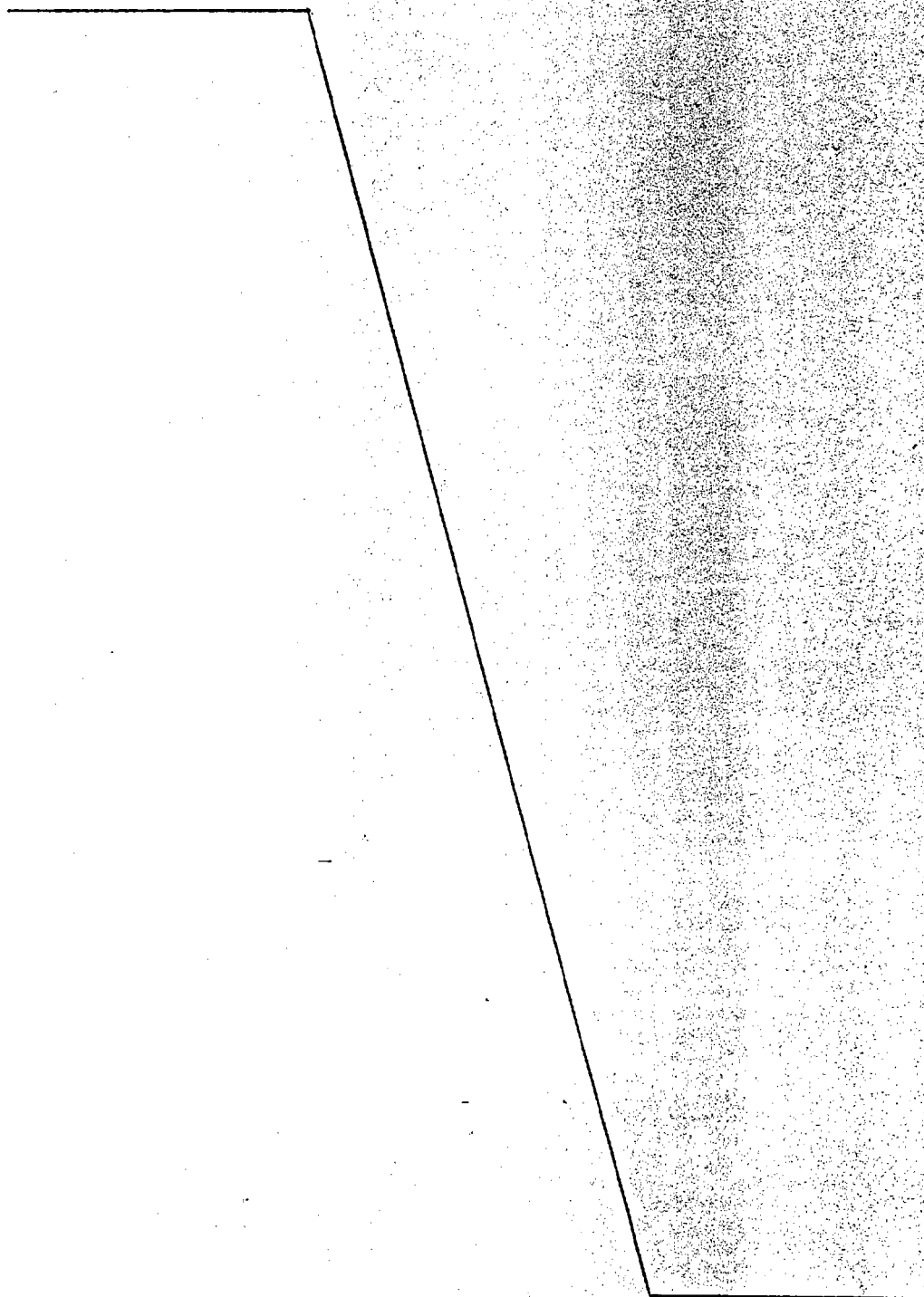
10

15

20

25

30





145696

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-
cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vi-
gente sobre Propiedad Industrial, establece como no paten-
tables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, di-
10 mensiones, proporciones y materias de un objeto ya patenta-
do" fijando así el criterio del legislador en el sentido
de que patentada una idea que pueda dar lugar a una reali-
dad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en
ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifi-
15 caciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,
como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,
20 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

145696



1
5
10
15
20
25
30

1ª.- CAPSULA DE PRECINTO DE BOTELLAS PERFECCIONADA, de las comunmente usadas para el precintado de envases, poseyendo un sistema de desgarre para facilitar el desprecinto, caracterizada esencialmente por disponer, situado en el punto de iniciación de desgarre o desprecintado, una escotadura provocada por una matriz con pérdida de material de manera que permite siempre y libremente, el acceso de cualquier medio exterior, sea este una uña u otro utensilio cualquiera, consiguiendo desgarrar con una leve presión, la parte superior de la cápsula prolongando el mencionado desgarre hasta el borde opuesto a la escotadura, rompiendo así la cápsula precinto y liberando el cuello y el tapón del envase.

2ª.- Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: CAPSULA DE PRECINTO DE BOTELLAS PERFECCIONADA.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria descriptiva que consta de ocho páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 15 Febrero 1969

BERNARDO UNGRIA
P.P.

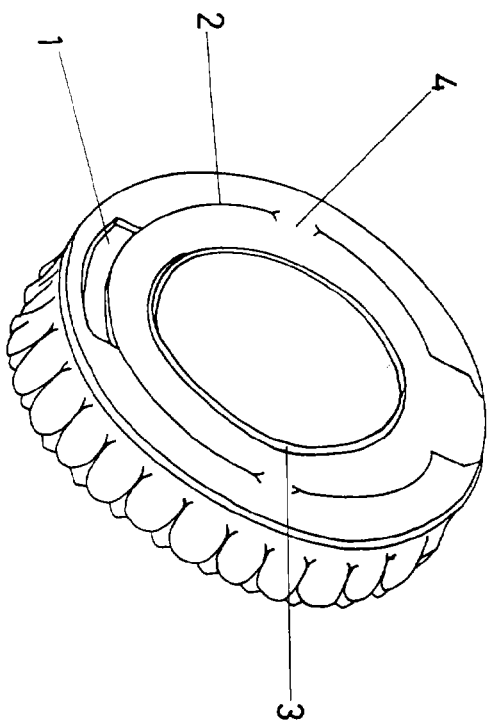
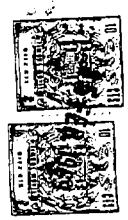


FIG - 1

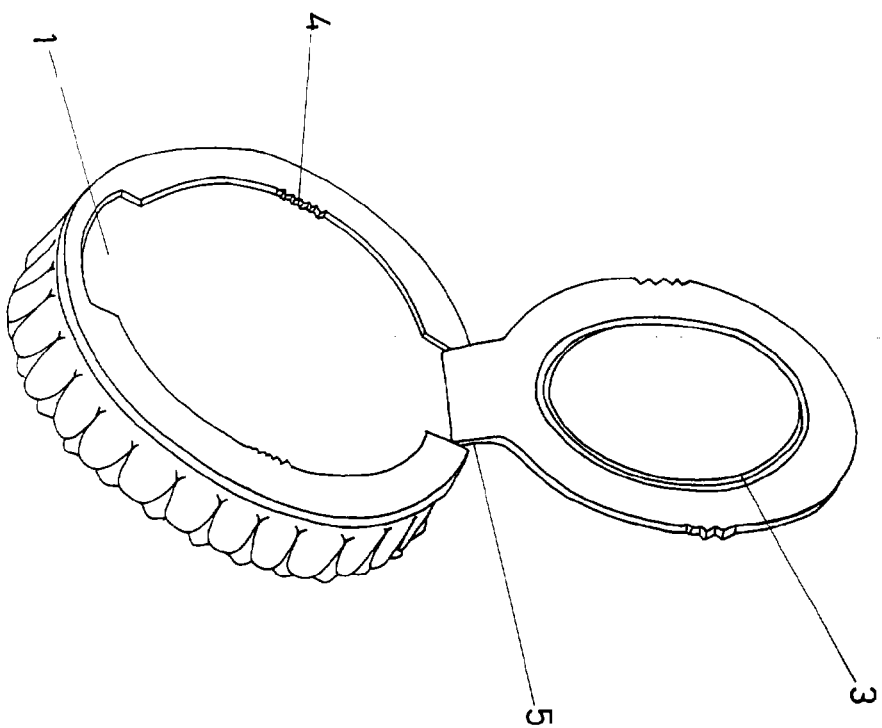


FIG - 2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 15 de ...
BERNARDO UNGRIA
P. P. ...
de 196